



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 018 /09**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro CDH1-4/09 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Alcaldesa Municipal; en la que solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, condecoración de la Unidad Educativa "**SAN VICENTE DE PAUL**", por sus 25 años de vida Institucional al servicio de la educación, fundada el 23 de febrero de 1984.

Que, la historia de la **Unidad Educativa San Vicente de Paúl**, funda el 23 de febrero de 1984, con Resolución Ministerial N° 151, que en sus inicios para el legal funcionamiento del Establecimiento Educativo fue incentivado principalmente por el Señor Cardenal JOSE CLEMENTE MAURER, su construcción se debió sobre todo a la ayuda del Arzobispado de Sucre, para el funcionamiento de los ciclos Primario y nivel Medio.

Que, desde su fundación de la **Unidad Educativa San Vicente de Paúl**, han transcurrido 25 años de servicio a la educación, donde se resalta el compromiso permanente junto al plantel docente, administrativos y personal de apoyo, de velar por la educación de niños, niñas y adolescentes que se educan en el Establecimiento Educativo indicado, logrando que sea uno de las mas destacadas de renombre en la ciudad de Sucre, por la enseñanza que se imparte, para formar a sus alumnos con una visión de trabajo, esfuerzo y estudio.

Que, es oportuno para las autoridades representativas del Gobierno Municipal de Sucre, reafirmar los reconocimientos por demás merecidos a la **Unidad Educativa de San Vicente de Paúl** en sus 25 años de servicio a la educación en la ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia.

Que, conforme el art. 12 inc. e) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone **CONFERIR LA CONDECORACIÓN HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**, condecoración que se limitará a Instituciones Educativas que cumplan 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida, situación como se refiere a la **Unidad Educativa San Vicente de Paúl** que cumple 25 años de servicio a la Educación en el Nivel Primario y Medio.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1°. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" a la **Unidad Educativa San Vicente de Paúl**, por sus 25 años de vida, al servicio de la Educación, fundada el 23 de febrero de 1984, en la Ciudad de **Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia**.

Art.2°. La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día jueves 12 de marzo de 2009, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

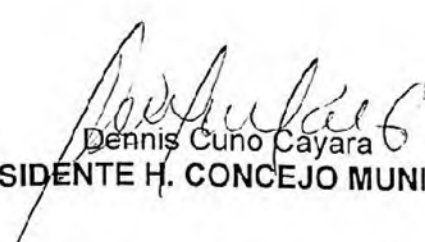


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pag 2 de 2
O.M. N° 018/09

Art.3°. La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

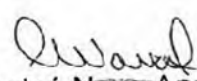
Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 06 días del mes de marzo del año dos mil nueve.


Dennis Cuño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 12 días del mes de marzo del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

